



DOSCIENTOS CUATRO

ACTA 24/2018

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil dieciocho, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Jorge Alberto Pérez Quezada, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores: Licenciada Krisia Lorena García Blanco, Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón y Licenciado Jorge Alberto Ochoa, Directores Propietarios del Sector Gobierno, Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, Directores Propietarios del Sector Federaciones; Licenciado Samuel Enrique Alfonso Murillo, Director Suplente del Sector Gobierno, y Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Señor Rafael Edgardo Arévalo Gonzalez, y Doctor Juan Carlos Ramírez Escobar, Directores Suplentes de Sector Federaciones. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Doctor Rafael Romero Reyes Director Propietaria del Sector Federaciones, Licenciado Joel Antonio Aguilar Chicas y Licenciada Evelyn Yesenia García de Vega, Directores Suplentes del Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen al Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el licenciado Hugo Herrera, Asesor Legal y el licenciado Juan Jose Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Informe de Transferencias realizadas a Federaciones y Asociaciones Deportivas desde 2009 a 2018, 5. Propuesta Preliminar de Asignaciones Presupuestarias para Federaciones y Asociaciones Deportivas para 2019, 6. Reporte de Auditoria REF.UAI-INDES-050/2018, 7. Informe Técnico de reuniones con Federaciones en relación a Juegos Panamericanos 2019. Según grupos de priorización, 8. Informe de Auditoria a Federacion Salvadoreña de Baloncesto años 2016 y 2017, 9. Reglamento Interno de Trabajo INDES, 10. Varios, 11. Informes.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. INFORME DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DESDE 2009 A 2018.

Se informa sobre la totalidad de la trasferencias realizadas a las Federaciones y Asociaciones Deportivas desde el año 2009 a noviembre del año 2018, según estadística elaborada por la Gerencia Financiera a la fecha. De acuerdo a dicha información, a la fecha y desde 2009 se han transferido más de **57 millones de dólares a las Federaciones y Asociaciones Deportivas**, dato que incluye a la Federacion Salvadoreña de Futbol y el Comité Olímpico de El Salvador, y que ambos suman un **25 % del total transferido** y ese monta suma más de **14 millones de dólares**. En el caso del COES son fondos para la participación de Delegaciones deportivas en los en eventos del Ciclo Olímpico de cada año y según corresponda. En cuanto a los fondos asignados y transferidos a las Federaciones y Asociaciones Deportivas, entre las que más han recibido fondos del Estado para su deporte, destaca la de Futbol que en el periodo de diez años ha recibido un monto de **11.1 millones a un promedio de 1.1 millones por año desde 2009 a la fecha**. También destacan Atletismo con **2.1 millones de dólares**, Tiro con Arco con **2. 0 millones**, Judo y Karate con **1.9 millones**, Baloncesto, Tenis de Mesa y Beisbol con **1.6 millones**, Esgrima, Pesas, Ciclismo, Tiro y Tenis con **1.7 millones**, Tae Kwon Do, Natación y Patinaje con **1.4 millones**, Luchas con **1.5 millones** y así otras Federaciones y Asociaciones, con montos menores pero no despreciables y todas ellas durante los últimos diez años. Destaca también el apoyo a COPESA que en solo cinco años ha recibido **833 mil dólares**, esto referido al aporte del Estado para apoyar al deporte para personas con discapacidad y como política de inclusión. Requiere una acotación especial el aporte del Estado al Comité Olímpico de El Salvador para que las Delegaciones puedan asistir y participar en eventos del Ciclo Olímpico y que desde 2009 a la fecha el COES ha **recibido un monto de 3.2 millones de dólares**. Cabe señalar que en algunos años INDES ha transferido fondos directamente a las Federaciones para que estas coordinaran su participación en eventos del Ciclo Olímpico, o en algún caso, los Comités Organizadores de la ciudad en la cual se desarrollan los Juegos del Ciclo Olímpico, han cubierto la participación de los países, como es el caso de 2015 (Toronto 2015) y 2016 (Rio de Janeiro). Finalmente destacar que como INDES hemos dado nuestro aporte en términos de fondos transferidos al deporte Federado, y que suma más de 57 millones de



dólares, a pesar de contar con un presupuesto limitado y que no ha cambiado desde hace más de 10 años y que este aporte anual suma más del 41% por año del presupuesto directo de INDES a favor del deporte federado. Es de recordar que INDES también apoya a las Federaciones con otros temas como transporte, reparación y mantenimiento de instalaciones, costo por el uso de áreas para oficinas, como es el área para el desarrollo de deporte y competencias, energía eléctrica y agua, seguridad, etc. y que este es un monto no está y nunca ha estado considerado en los presupuestos de cada Federación y Asociación Deportiva. También es de considerar que, por el lado de los ingresos de las Federaciones que estas, pueden y de hecho lo hacen generar sus propios ingresos por rentas y explotación de sus áreas deportivas según cada caso. También se informa que en relación a los estímulos económicos entregados a un numero de atleta según normativas vigentes para cada año analizado, solo a los atletas del Programa Éxito se ha entregado más de 200 mil dólares en cuatro años de este, sin incluir vestimenta, uso de villa, servicios médicos y conexos, alimentación y transporte, y en cuanto a Estímulos Económicos a atletas de las Federaciones se han entregado más de 1.8 millones de dólares en los últimos 5 años, con promedio anual de 370 mil dólares, y los cuales se incluyen en cada Presupuesto Anual de cada Federacion, según cada caso.

ACUERDO 330-24-2018

En relación a la información expuesta y recibida el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Darse por enterada y dar por recibida la información de la totalidad de las transferencias efectuadas por INDES a las Federaciones y Asociaciones Deportivas incluyendo el COES y COPESA, desde 2009 a la fecha y que suman un monto de más de 57 millones de dólares, incluyendo los detalles de la exposición, b) Agradecer el informe preparado por la Gerencia Financiera y la Tesorería ya que nos ofrece un enfoque muy particular del apoyo que el Estado a través del INDES ha otorgado a las Federaciones Deportivas a través de una década, y se podría fortalecer esta visión financiera con un análisis del desarrollo y resultados deportivos de cada disciplina en la misma década ya apuntada, y c) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Unidad de Planificación y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

5. PROPUESTA PRELIMINAR DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA 2019.

Se conoce una primera propuesta de asignación presupuestaria para las Federaciones y Asociaciones Deportivas para el año de 2019 a efecto que el Comité Directivo haga una primera revisión de la propuesta, teniendo en cuenta que se ha autorizado para INDES prácticamente el mismo monto de Presupuesto de los años anteriores. El monto global a la fecha sería de 4.3 millones de dólares y se incluyen a nuevas Asociaciones con montos que no superan los 25 mil dólares para cada una a efecto de ser la base de sustentación de deportes para discapacidad en este caso.

ACUERDO 331-24-2018

Al respecto se hacen comentarios, apreciaciones, reflexiones y las prioridades que para el año 2019 tiene el deporte Federado y en atención a lo anterior, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la primera propuesta de asignación presupuestaria del INDES a las Federaciones y Asociaciones Deportivas para el año de 2019, **que no es la definitiva** pero que sea analizada y sirva de guía original de trabajo presupuestario para este nuevo año deportivo, b) Que esta primera propuesta sea racionalizada en función de la proyección del deporte Federado y para la próxima reunión de este Comité traer comentarios para elaborar las asignaciones definitivas, teniendo como base los límites presupuestarios establecidos al INDES por las políticas del Ministerio de Hacienda en relación a la aprobación legal del Presupuesto General de la Nación que se efectúa en la Asamblea Legislativa, y c) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

6. REPORTE DE AUDITORIA REF.UAI-INDES-050/2018.

Se conoce informe de Auditoria **REF.UAI-INDES-050/2018** referido a los Arqueos de Fondos de Caja Chica, Circulante y de Colecturías, señalando algunas observaciones menores pero que no deja de ser importante su seguimiento, como deficiencias de Control Interno y que deben de subsanarse. En ellos destaca el Instructivo de manejo y control de Cajas Chicas, Circulante y de Colecturía que se aplica según normas del Ministerio de Hacienda, y así se reportará. Igualmente recomiendan, de ser necesario, hacer alguna modificación a Acuerdos de este Comité para adecuarlos a estas normativas de Auditoria y de las normas técnicas de control interno vigentes, y que de suyo aportan al mejoramiento del control interno de INDES.

ACUERDO 332-24-2018

Al respecto, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterado del informe en referencia Auditoria **REF.UAI-INDES-050/2018** referido a los Arqueos de Fondos de Caja Chica, Circulante y de Colecturías y solicitar se hagan las modificaciones del caso, de ser necesario, según análisis más a detalle de dichas recomendaciones, y b) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Auditoria Interna, Cajas Chicas, Fondos de Colecturía y Fondo Circulante, y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

7. INFORME TÉCNICO DE REUNIONES CON FEDERACIONES EN RELACIÓN A JUEGOS PANAMERICANOS 2019. SEGÚN GRUPOS DE PRIORIZACIÓN.

Se deja sin efecto este punto para próxima reunión de Comité Directivo.

8. INFORME DE AUDITORIA A FEDERACIÓN DE BALONCESTO AÑOS DE 2016 Y 2017.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in a horizontal line across the bottom of the page. The signatures vary in style and legibility, representing the approval of the document by various officials.



DOSCIENTOS SEIS

Se conoce informe de Auditoria REF.UAI-INDES 053/2018 que corresponde a Examen Especial de Ingresos y Gastos realizados por la Federacion Salvadoreña de Baloncesto por el periodo comprendido del 1 de Enero 2016 al 31 de diciembre de 2017 se hacen recomendaciones sobre enviar reporte de liquidaciones de los años 2016 y 2017 por montos de \$ 115.273.40, y de proceder con reintegros por fondos no utilizados por montos de \$ 7.234.00, esto según Normativo de Manejo y Control de Ingresos y Gastos correspondiente a esos años. Asimismo se recomienda liquidar fondos de anticipos por montos menores como resultado de auditoria anteriores y que a la fecha de este reporte estaban vigentes, y a efecto de darle cumplimiento.

ACUERDO 333-24-2018

Al respecto el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Darse por enterada del informe REF.UAI-INDES 053/2018 que corresponde a Examen Especial de Ingresos y Gastos realizados por la Federacion Salvadoreña de Baloncesto por el periodo comprendido del 1 de Enero 2016 al 31 de diciembre de 2017, b) dar seguimiento a este reporte para que la Federacion Salvadoreña de Baloncesto liquide los fondos de 2016 y 2017 en montos de \$ 115.273.40, y el reintegro por monto de \$ 7.234.00, esto según lo establece el Normativo de Manejo y Control de Ingresos y Gastos correspondiente a esos años, c) que se continúe con el procedimiento legal de enviarlo a la Dirección de Auditoria Uno del Sector Administrativo de la Corte de Cuentas, y c) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Alto Rendimiento, Auditoria Interna, y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

9. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO INDES.

Como se había informado a este Comité estaba en elaboración y permanente revisión del Ministerio de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, documento que ha sido elaborado por la Unidad Legal y aportes de otras áreas, así como se ha contado con la asesoría permanente de la Dirección General de Trabajo de dicho Ministerio. Este instrumento legal tiene como objetivo normar las relaciones de trabajo entre el INDES y sus trabajadores y trabajadoras, estableciendo las reglas administrativas, técnicas y prácticas, con el enfoque de un desarrollo eficiente de nuestra labor institucional. En este documento también se determinan los derechos, obligaciones y deberes del INDES y de sus trabajadores y trabajadoras. Una vez establecido en Acuerdo de este Comité se envía a la Dirección General de Trabajo para su última revisión y autorización para su socialización.

ACUERDO 334-24-2018

En atención a lo informado el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la presentación del Reglamento Interno de Trabajo, el cual ha requerido un tiempo de preparación y revisión permanente y bajo la guía de la Dirección General de Trabajo del Ministerio, b) dar su aprobación a este Reglamento y que sea enviado para la aprobación final de ese Ministerio, c) instruir a la Unidad Legal que se remita según esta aprobación y

se dé seguimiento permanente para su divulgación final al interior de INDES, una vez aprobado, y d) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Unidad Legal, Auditoría Interna, y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

10. VARIOS.

10.1 CONVENIO INDES-PRIMERA DIVISION de FUTBOL.

Se informa que la Primera División de Fútbol Profesional ha enviado reporte de la liquidación de fondos que INDES a través de un Convenio le transfirió por un monto de \$ 50.000.00 US dólares. Al respecto y para fines de revisión legal y financiera, y según normativos vigentes, se ha enviado a la Gerencia Financiera y a la Asesoría Legal para que verifiquen el cumplimiento de los establecido en el Convenio y las disposiciones legales aplicables según se requiere en el uso de fondos del Estado.

ACUERDO 335-24-2018

En atención a lo informado, el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Darse por enterada del Reporte presentado por la Primera División de Fútbol Profesional en relación a Convenio firmado en el que INDES se comprometió a la transferencia por un monto de \$ 50.000.00 US dólares y la PRIMERA DIVISION a su cumplimiento según cláusulas y normativas legales aplicables en la ejecución y uso de los fondos transferidos, b) Darse por enterada que se remitió a la Gerencia Financiera y a la Asesoría Legal para la revisión del caso y su informe al respecto, y c) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Deportiva, Asesoría Legal, Gerencia Administrativa, Unidad Legal, Auditoría Interna, y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

10.2 INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DE INDES ANTE EL CASO CARLOS LEO RUANO ARGUETA Y LA FEDERACION SALVADOREÑA DE TAE KWON DO.-

La Comisión Especial del Comité Directivo de INDES que analiza la situación disciplinaria entre el Licenciado CARLOS LEO RUANO ARGUETA Y LA FEDERACION SALVADOREÑA DE TAE KWON DO, y en relación al ACUERDO 327-23-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, expone la documentación del expediente de dicho caso para el conocimiento de todos los miembros del Comité Directivo.

ACUERDO 336-24-2018

El Comité Directivo tiene por recibidos el escrito y la documentación presentada en tiempo, por el señor CARLOS LEO RUANO ARGUETA, y por ende, este Comité **ACUERDA: A)** Tener por subsanadas las prevenciones hechas en las tres solicitudes de inicio de procedimientos sancionatorios presentas por el señor CARLOS LEO RUANO ARGUETA; **B)** Se dicta auto de inicio de procedimiento sancionatorio, de conformidad a lo establecido

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose horizontal line across the bottom of the page. The signatures vary in style, some being more legible and others more stylized or scribbled.



DOSCIENTOS SIETE

en el artículo 102 de la Ley General de los Deportes, en contra de los señores miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo: OSCAR RICARDO PINEDA ROMERO, Presidente; TOMAS BERNETT GOMEZ, Secretario; JUAN CARLOS RODRIGUEZ, Tesorero; y NICOLAS DIAZ, Vocal, en virtud de haber cometido supuestamente la falta muy grave contenida en el artículo 91 literal j) de la Ley General de los Deportes, que reza: "Impedir sin causa justificada la inscripción de atletas o deportistas en equipos, clubes, ligas deportivas, torneos o cualquier evento deportivo", en caso de comprobarse el cometimiento de la infracción antes mencionada, la posible sanción sería la suspensión de los infractores de participar en cualquier actividad federativa y deportiva por dos años. A los supuestos infractores se les imputan los siguientes hechos: i. El día ocho de junio de 2017, Escuela Leones solicita, por medio de una carta, el respectivo aval con el objetivo de participar en el IX Campeonato Panamericano Juvenil de Combate y III Campeonato Panamericano de Combate; eventos a celebrarse en la Ciudad de San José, Costa Rica del 29 al 31 de agosto de 2017; ii. El día 15 de junio de 2017, el secretario de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, Tomás Bennett Gómez Fernández, mediante una carta reconoce que la Junta Directiva **APROBÓ** los criterios técnicos para otorgar los respectivos avales; iii. El día 17 de julio de 2017, la Federación Salvadoreña de Taekwondo, a través de una comunicación escrita firmada por su Presidente, Oscar Ricardo Pineda Romero y por su secretario, Tomás Gómez Fernández, **RECHAZAN** otorgar el aval aduciendo a que **NOS CONTO CON LA INFORMACION SOLICITADA DE FORMA COMPLETA**. Se cita a los infractores antes mencionados para que comparezcan a manifestar su defensa en el plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación. **NOTIFIQUESE** en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. **C)** Se dicta auto de inicio de procedimiento sancionatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley General de los Deportes, en contra del señor OSCAR RICARDO PINEDA ROMERO, Presidente de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, por supuestamente haber incurrido en la falta muy grave contenida en el artículo 91 literal a) de la Ley General de Los Deportes: "No elaborar sus estatutos y reglamentos, ni someterlos a la aprobación del INDES", en caso de comprobarse el cometimiento de la infracción antes mencionada, la posible sanción sería la suspensión de los infractores de participar en cualquier actividad federativa y deportiva por dos años. Al supuesto infractor se le imputan los siguientes hechos: i. No haber sometido a aprobación del Comité Directivo de INDES el Instructivo para trámite, emisión y uso de licencias GAL WTF y Licencias y certificaciones de entrenadores GOL WTF y PATU, mismo que es utilizado para resolver solicitudes relativas a esos puntos por parte de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, no cumpliendo lo establecido en el artículo 35 literal e) de la Ley General de los Deportes. Se cita al supuesto infractor antes mencionado, para que comparezca a manifestar su defensa en el plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación. **NOTIFIQUESE** en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. **D)** Se dicta auto de inicio de procedimiento sancionatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley General de los Deportes, en

contra de los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ PERAZA y NUBIA MARCELA LANDAVERDE SANTOS, miembros de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, por supuestamente haber incurrido en la falta leve contenida en el artículo 89 literal i) de la Ley General de Los Deportes: "No cumplir con las demás atribuciones y obligaciones que le señale la presente Ley", al no haber cumplido lo estipulado en el artículo 32 de la misma Ley, relativo a los requisitos para ser miembro de una junta directiva de una federación deportiva nacional, en caso de comprobarse el cometimiento de la infracción antes mencionada, la posible sanción sería la suspensión de los infractores de participar en cualquier actividad federativa y deportiva por seis meses. A los supuestos infractores se le imputan los siguientes hechos: i. El día 10 de diciembre de 2016 se celebró la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, donde se conoció de la elección de la nueva junta directiva de la Federación, presentándose una planilla liderada por el señor Oscar Ricardo Pineda Romero, que resultó ganadora, en la cual formaban parte los señores Juan Carlos Rodríguez Peraza y la señora Nubia Marcela Landaverde de Santos. ii. Que el señor Juan Carlos Rodríguez Peraza ejercía el cargo de árbitro al momento de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, tal y como se acredita con el acta de la misma asamblea, siendo este el representante acreditado del Colegio Nacional de Árbitros (CONAT). iii. La señora Nubia Marcela Landaverde de Santos no era mayor de veinticinco años de edad al momento de celebración de la Asamblea General Extraordinaria. iv. Que el artículo 32 de la Ley General de los Deportes expresa que para ser miembro de la Junta Directiva de una Federación se requiere, entre otros requisitos: ser mayor de veinticinco años de edad y no ejercer cargo alguno de árbitro, juez o entrenador dentro de la Federación. Se cita a los supuestos infractores antes mencionado para que comparezca a manifestar su defensa en el plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación. **NOTIFIQUESE** en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. E) Los procedimientos se tramitarán en expedientes separados.

10.3 SOLICITUD DE PRORROGA DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL DE INDES Y SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE INDES.-

El Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, y la Jefa de UACI Licenciada Marcela Rivera exponen a los demás miembros del Comité Directivo de INDES, la necesidad de prorrogar los Contratos de SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL DE INDES Y SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE INDES, de acuerdo al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, Y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dichas prorrogas van enfocadas a economizar y agilizar los trámites administrativos de compra, ya que estos oscilan entre 1 a 2 meses dependiendo de las diferentes incidentes que se presente en la tramitación de cada uno de los procesos administrativos de contratación de la LACAP; además la de

The image shows several handwritten signatures in blue ink, arranged in a row across the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, typical of official documents. There are approximately seven distinct signatures visible.



DOSCIENTOS OCHO

garantizar que la prestación de los servicios continúe de manera ininterrumpidas, dichas prorrogas no constituyen desmejoras para la institución, por el contrario se mantiene el precio de los servicios prestados para el SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE INDES 2019, no se someten a un incremento en el presupuesto 2019, ni valores fluctuantes del mercado, existe una vasta experiencia del servicio que nos proveen, es un valor agregado que con la experiencia acumulada más la situación político jurídica de la aprobación del presupuesto general de la nación para el ejercicio 2019, y optando a la facultad legal establecida en el ordenamiento jurídico salvadoreño se busca darle certeza de seguridad jurídica a dichos contratos, por tanto se somete a consideración de dicho Comité Directivo la Prorroga permitida por la LACAP Y SU REGLAMENTO. Es importante plasmar que el SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL DE INDES oscila en \$22,600,00 IVA INCLUIDO, sin embargo para la presente prórroga debe considerarse los casos de siniestralidad que la institución sufrió en el presente año (4 personas fallecidas y una indemnización por incapacidad total y permanente) implica que la Póliza asciende a un monto de \$ 27.795,00 IVA INCLUIDO, otra razón por la cual no debería de cancelarse dicha póliza, es debido a que se está pagando a uno de los empleados la cuota #2 de 12 que le corresponden a una indemnización por incapacidad total y permanente; otros beneficios que se obtendrían con la prórroga de dicha póliza sería: a) La cobertura de 3 personas mayores de 70 años NO SON ASEGURABLES, en otras compañías, b) La cobertura de 8 personas mayores de 65 años NO SON ASEGURABLES en otras compañías, c) No se devolvería las cuotas de DICIEMBRE Y ENERO del seguro de Vida Opcional (SE DESCUENTA DEL SALARIO DEL EMPLEADO); d) La cobertura de las enfermedades graves (hipertensión, diabetes, cáncer u cualquier otra) que los asegurados hayan desarrollado y/o sufrido desde la fecha del aseguramiento de la póliza, las preexistencias no están cubiertas al momento de tomar una nueva póliza quedando sin cobertura automáticamente, E) No existiría un llenado de fichas de todo el personal de INDES a nivel nacional. En el caso de la cancelación de la póliza, la actual aseguradora realizaría un cobro por prima, por el tiempo que tuvieron cobertura hasta la fecha de cancelación, por tanto se solicita la prórroga ya que de esa manera se asegura que las condiciones permanecen favorable del servicio de Póliza de SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL DE INDES 2019, y no existe una mejor opción, debido que las actuales condiciones no las mejoran otras aseguradoras,

ACUERDO 337-24-2018

Al respecto el Comité Directivo, después de analizar y evaluar el requerimiento presentado por el señor presidente de INDES y la Jefa UACI DE INDES, **ACUERDAN:** a) **PRORROGAR** los Contratos de **SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL DE INDES 2019 POR UN MONTO DE \$27.795,00 IVA INCLUIDO A ASEGURADORA VIVIR S.A** debido a la siniestralidad del año 2018, 4 personas fallecidas y una indemnización por incapacidad total y permanente, **Y EL**

SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE INDES POR UN MONTO DE \$15,817.35 IVA INCLUIDO A SEGUROS E INVERSIONES S.A. DE C.V.; de acuerdo al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dichas renovación van enfocadas a economizar los trámites administrativos de compra, ya que estos oscilan entre 1 a 2 meses dependiendo de las diferentes incidentes que se presente en la tramitación de cada uno de los procesos administrativos de contratación de la LACAP; además la de garantizar que la prestación de los servicios continúe de manera ininterrumpidas, dichas prorrogas no constituyen desmejoras para la institución, por el contrario se mantienen los precios de los servicios prestados por cada una de las empresas, no se someten a un incremento en el presupuesto 2019, en el caso de la póliza de vehículos, ni valores fluctuantes del mercado, y además en la mayoría de casos las empresas tienen más de 3 años de estarse sometiendo a los Procedimientos de Contratación establecidos en la LACAP, dependiendo de la necesidad que INDES ha requerido contratar, por tanto existe una vasta experiencia del servicio que nos proveen, es un valor agregado que con la experiencia acumulada más la situación político jurídica de la aprobación del presupuesto general de la nación para el ejercicio 2019, y en el caso de la póliza de seguro de vida colectivo para personal de INDES se efectúa la prórroga debido se asegura que las condiciones permanecen favorable y no existe una mejor opción, en cuanto a las condiciones y coberturas de los asegurados ya que no existen otra aseguradoras que las mejoren, tales como i) La cobertura de 3 personas mayores de 70 años NO SON ASEGURABLES, en otras compañías, ii) La cobertura de 8 personas mayores de 65 años NO SON ASEGURABLES en otras compañías, iii) No se devolvería las cuotas de DICIEMBRE Y ENERO del seguro de Vida Opcional (SE DESCUENTA DEL SALARIO DEL EMPLEADO); iv) La cobertura de las enfermedades graves (hipertensión, diabetes, cáncer u cualquier otra) que los asegurados hayan desarrollado y/o sufrido desde la fecha del aseguramiento de la póliza, las preexistencias no están cubiertas al momento de tomar una nueva póliza quedando sin cobertura automáticamente, v) No existiría un llenado de fichas de todo el personal de INDES a nivel nacional. En el caso de la cancelación de la póliza, la actual aseguradora realizaría un cobro por prima, por el tiempo que tuvieron cobertura hasta la fecha de cancelación.- b) AUTORIZAR a la UACI a que realice y gestione todos los trámites administrativos, financieros y legales oportunos y pertinentes para la prorrogar de los contratos mencionados en este acuerdo, c) Los montos de los Contratos Prorrogados en este acuerdo son y serán cargados al presupuesto 2019, ya sea que se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal 2019 o este prorrogado el ejercicio fiscal en ejecución; y d) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, UACI y Unidad Legal.

NOTIFIQUESE

11. INFORMES.

The image shows several handwritten signatures in blue ink, arranged in a row. The signatures are stylized and vary in length and complexity. Some are more legible than others, but they all appear to be official signatures. The background is white, and the ink is a consistent blue color.



DOSCIENTOS NUEVE

- Nota de la Federación Salvadoreña de Vela.

Se informa de nota de la Federación Salvadoreña de Vela en la que reporta el compromiso de la Federación de Vela en el sentido que su atleta Enrique Jose Arathoon Pacas participara en los Juegos Panamericanos Lima 2019 y la alta posibilidad de obtener medalla para su futura participación en los Juegos Olímpicos Tokio 2020, esta nota según reunión con la Gerencia Deportiva en fecha 20 de noviembre de 2018.

- Resiliación Convenio de Prestación de Servicios

Se informa que se ha enviado un ejemplar original de la Resiliación del Convenio de Prestación de Servicios del INDES como ente ejecutor del Proyecto Deporte Comunitario para el área de Desarrollo Comunal y Prevención 2016-2017.

- Informe Anual de Museo del Deporte 2018.

Se conoce el informe anual de visitantes al Museo del Deporte del INDES y que para 2018 se elevó a un total de 9050 visitantes. El informe recoge los visitantes por sexo y edades, por centro educativo, por mes, la fecha y horario de visitas y además los atletas y ex atletas que han ofrecido charlas gratuitas a los estudiantes visitantes.

- Informe de consumo de combustible a noviembre 2018

Se informa que a noviembre de 2018 se han consumido \$ 32.735.00 US Dólares en combustible diésel y 13.975.00 US Dólares en combustible gasolina. A esa fecha había una disponibilidad de 946 vales de diésel y 966 vales de gasolina en vales de \$ 10.00 US Dólares. Ya se ha procedido a la licitación de combustible para 2019.

- Informe de servicios de alimentación en Villa a noviembre de 2018.

Se informa que a noviembre de 2018 se han servido 60.279 servicios de alimentación y que de ello el 40% corresponde a residentes, y el 20 % para los atletas del Programa Éxito de 2018. Luego otros consumos menores como: Atletas de bowling (9%), Reos en fase de confianza (5%), etc. Se hace ver que algunos de estos consumos del reporte son pagados y se reportan en Tesorería.

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

DOSCIENTOS DIEZ

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE.



LIC. KRISIA LORENA GARCÍA
DIRECTORA PROPIETARIA SECTOR GOBIERNO.



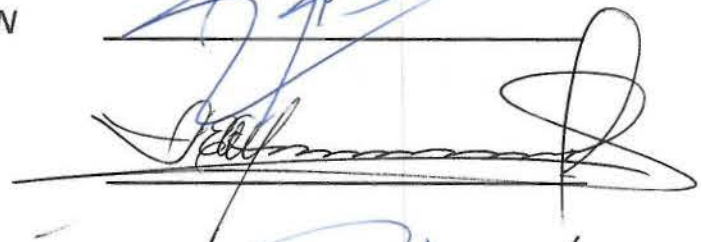
LIC. JOEL AGUILAR CHICAS
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.



DR. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO.



LIC. SAMUEL ENRIQUE ALFONSO
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.



SEÑOR JORGE ALBERTO OCHOA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO



SEÑORA EVELYN GARCÍA DE VEGA
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.




LIC. EFRAÍN ALEXIS SEGURA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



LIC. ROBERTO EDUARDO CALDERÓN
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



DR. RAFAEL ROMERO REYES
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



LIC. ADONAY OSMÍN MANCÍA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



SR. RAFAEL EDGARDO AREVALO
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



ASESORES

LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ



LIC. HUGO HERRERA

